



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2021 00533 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	12:20 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	Ruby Bibiana Hernández Castrillón, c.c. No. 63.339.906
APODERADO	Robinson Fabián Gamboa García, T.P. No. 279.465 del C.S.J.
DEMANDADO	Luis Ernesto Peña López, c.c. No. 91.238.559
APODERADA	Saira Lizzeth Orejarena Delgado T.P. No. 284.455 del C.S.J.

EXTRACTO AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 30 de la mañana, de hoy 7 de febrero de 2023, se da inicio a la audiencia instrucción y juzgamiento, verificándose la asistencia de los apoderados de las partes.

Se deja constancia que previo a iniciar grabación el Despacho constató con los apoderados de las partes que ningún testigo se encontrase en la oficina de los abogados, quienes informaron que cada quien declarará desde su residencia.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores EDDA PATRICIA VELANDIA CASTRILLON, EDWARD YEZID PEÑA HERNÁNDEZ y LUIS ERNESTO PEÑA HERNÁNDEZ.

Se deja constancia que la declaración de LUIS ERNESTO PEÑA HERNÁNDEZ, se recibió a través de video llamada.

El apoderado de la parte demandante desiste de los testimonios de los señores ORLAIN AGUILAR GÓMEZ, PABLO CÉSAR MANTILLA CADENA y LUIS ERNESTO PEÑA HERNÁNDEZ, frente a lo cual, el Despacho acepta el desistimiento de los testigos ORLAIN AGUILAR GÓMEZ y PABLO CÉSAR MANTILLA CADENA, pero no del testigo LUIS ERNESTO PEÑA HERNÁNDEZ quien el Despacho considera que es un testimonio fundamental para el proceso.

La apoderada de la parte demandada desiste de los testimonios de los señores MARÍA EUGENIA CALA, ESTEFANY ACOSTA y EDILBERTO REYES, desistimiento que es aceptado.

PRUEBA DE OFICIO: Se decreta el testimonio del señor ISAÍ LESMES, quien deberá comparecer por intermedio de la parte demandada, en caso de que haya resistencia del testigo a comparecer deberá informarse al Despacho, para que el Despacho haciendo uso de sus facultades coercitivas lo haga comparecer, para lo cual deberá informar los sitios de ubicación y medios tecnológicos a través de los cuales se pueda tener contacto con el citado.

Se señala el día **QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS Y TREINTA DE LA MAÑANA (2:30 p.m.)**, para recaudar la prueba de oficio, escuchar alegatos de conclusión y proferir fallo.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se suspende la presente diligencia siendo la 12 y 20 de la tarde, de hoy, 7 de febrero de 2023, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aebdc96d769730689a516e6243bbb79218ba43dadf7f5c1b72ae0d80d0ea90a2**

Documento generado en 08/02/2023 07:10:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>